

Regulación del almacenamiento: repaso práctico de lo que hay y lo que está por llegar

ENERGY



MADRID, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

-
- 1 Contexto general
 - 2 Marco normativo
 - 3 Últimos avances legislativos
 - 4 Objetivos
-

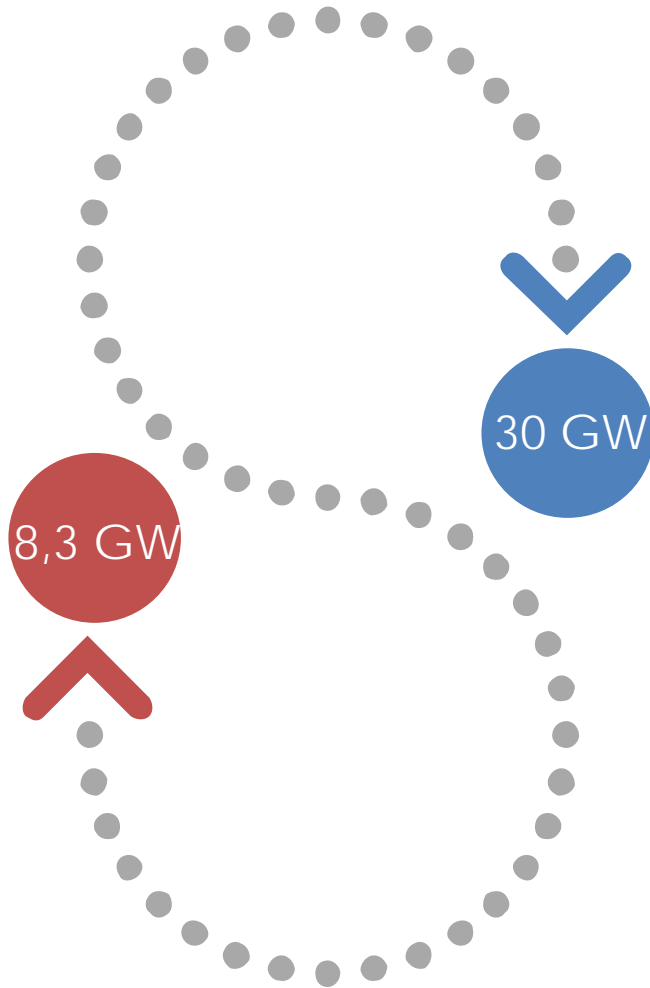




- **Dónde estamos:** Participación muy reducida del almacenamiento en los mercados de energía y servicios de ajuste: almacenamiento hidroeléctrico por bombeo y térmico asociado a las plantas de energía solar termoeléctrica.
- **Desarrollo reglamentario necesario:** Definición de mecanismos para la participación del almacenamiento en los mercados y para facilitar que el almacenamiento pueda participar en los servicios de ajuste del sistema.

PNIEC y ELP

De los 8,3 GW de capacidad de almacenamiento disponibles en la actualidad, se pasará a un valor aproximado de 20 GW en 2030 y 30 GW en 2050 de potencia de almacenamiento total disponible.



MARCO NORMATIVO

- ◆ Directiva (UE) 2018/2001
- ◆ Directiva (UE) 2019/9441
- ◆ Reglamento (UE) 2019/9432
- ◆ Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030
- ◆ Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo (ELP) 2050
- ◆ Ley de Cambio Climático y Transición Energética





3

ÚLTIMOS AVANCES LEGISLATIVOS

- ◆ **RDL 23/2020:** es el primer avance legislativo relevante para el almacenamiento energético.
 - Almacenamiento e hibridación en la LSE (art. 27).
 - Define el término “titular de una instalación de almacenamiento”.
 - Reconoce que los productores, consumidores o titulares de redes eléctricas puedan utilizar instalaciones de almacenamiento.

- ◆ **RD 1183/2020:** regula el acceso para las instalaciones de almacenamiento que inyecten energía a la red, tratándolas como plantas de producción y permitiendo hibridación de instalaciones nuevas o existentes con sistemas de almacenamiento. Concursos de capacidad.

- ◆ **Orden TED/1182/20:** regula y se convoca un concurso de transición justa en el Nudo de Mudejar Andorra. Precedente relevante para la consideración del almacenamiento en los concursos de capacidad.



ÚLTIMOS AVANCES LEGISLATIVOS (II)

- ◆ **RD 244/2019:** permite la instalación de elementos de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo.
- ◆ **Circular 3/2020 CNMC:** exime del pago de peajes de conexión a baterías conectadas a la red de transporte y de distribución.
- ◆ **RD 960/2020:** sobre la base del RDL 23/2020, contempla convocatorias para otorgar el régimen económico mediante procedimientos de concurrencia competitiva a instalaciones renovables con sistemas de almacenamiento energético.
- ◆ **RD 477/2021:** concesión directa a las CCAA de ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable.



- **AYUDAS**

- Propuesta de orden ministerial por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos innovadores de I+D de almacenamiento energético en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia

- **FINANCIACIÓN DE PROYECTO: ESQUEMAS RETRIBUTIVOS**

Posibilidad de programas de subastas para instalaciones de almacenamiento que otorguen certidumbre respecto a los ingresos de los agentes participantes.

- **MERCADO DE CAPACIDAD**

Dependerá en gran medida de las condiciones en las que se publiquen las subastas -> necesidades energéticas que puedan ser cubiertas por instalaciones de almacenamiento.

